Absueltos 12 independentistas gallegos para los que la Fiscalía pedía más de 100 años de prisión

DANIEL SALGADO :: 23/12/2020

Los magistrados de la Audiencia Nacional descartan los delitos de “enaltecimiento del terrorismo” que se les imputaban en un caso que se alargó cinco años.

Los magistrados de la Audiencia Nacional descartan los delitos de “enaltecimiento del terrorismo” que se les imputaban en un caso que se alargó cinco años y declaran sin efecto toda medida cautelar.

La sala tercera de la Audiencia Nacional ha absuelto a los 12 independentistas gallegos encausados en la denominada Operación Jaro. La Fiscalía solicitaba un total de 102 años de prisión por los delitos de “pertenencia a organización criminal para la comisión de delitos de enaltecimiento de organización terrorista” y por “enaltecimiento del terrorismo”. Los magistrados los descartan y también dejan sin efecto las medidas cautelares “personales y reales” decretadas a lo largo de un proceso que se extendió cinco años.

Así, los militantes de dos pequeñas organizaciones independentistas, Causa Galiza y Ceivar, ven como el mencionado presunto delito de pertenencia a organización criminal no pudo ser probado y “las asociaciones a que los acusados han reconocido su pertenencia en la forma señalada en sus declaraciones” no tienen “la naturaleza criminal que se sostiene por la acusación”. Tanto Causa Galiza como Ceivar son agrupaciones con una notoria actividad pública y legalizada. El tribunal afirma ahora que "no se ha acreditado que tuvieran relación personal o institucional con el grupo denominado Resistencia Galega, algunos de cuyos miembros habían sido condenados por actividades terroristas" ni "enaltecer o justificar las acciones violentas realizadas por individuos integradas en dicha organización". El fallo no considera, tampoco, "la disolución" de las mismas que había solicitado el ministerio público.

La sentencia, de 57 páginas y dictada este martes, recuerda que “la orientación política de Causa Galiza” -independentista y socialista- “es merecedora de protección constitucional” y que “recordar o recibir a determinados militantes independentistas que, o bien fallecieron en el desarrollo de una actuación de carácter terrorista, o bien que cumplieron las condenas impuestas y salieron en libertad, acompañando a tales personas en su recibimiento, no puede considerarse integradora de una finalidad de enaltecimiento del terrorismo que llevara la calificación de organización criminal”. “En igual sentido, la asociación Ceivar, entre cuyos objetivos está el acompañamiento y ayuda en todos los órdenes de presos independentistas y en su recibimiento cuando alcanzan la libertad”, añade el dictamen.

El juicio a los 12 independentistas gallegos levantó una importante ola de solidaridad entre la izquierda y el nacionalismo gallego. Diputados del BNG como Néstor Rego, históricos dirigentes del movimiento como Xosé Manuel Beiras, ex parlamentarios de En Marea como Antón Sánchez o escritores como Suso de Toro y Xosé Luís Méndez Ferrín apoyaron un manifiesto que reclamaba una absolución que finalmente se ha producido.

Fuente

_____

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/absueltos-12-independentistas-gallegos-para